

**INFORME:**

**PERSONAS INMIGRADAS**

**Y DISCRIMINACIÓN EN EL DERECHO A LA VIVIENDA**

**EN BARCELONA**

**PROPUESTAS DEL**

**CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN**

Aprobadas en Consejo Plenario de 27/11/2018

Diciembre de 2018

Claudia Gallardo Rodríguez

Por encargo del Consejo Municipal de Inmigración – CMIB

Con la participación de las entidades del CMIB

## ÍNDICE <sup>1</sup>

I.	Introducción.....	2
II.	Objetivo y metodología .....	3
III.	Situación de la vivienda en Barcelona: Características actuales.....	4
	De las Viviendas:.....	4
	1. ¿La vivienda: derecho o bien de consumo? .....	4
	2. Regimos de tenencia: compra/alquiler .....	5
	3. Plazos del alquiler:.....	7
	4. Calidad de la vivienda .....	7
	5. Crisis económica y de vivienda .....	8
	6. Alza de precios.....	8
	De las Administraciones.....	8
	7. Políticas de vivienda social .....	8
	8. Marc competencial.....	9
	De las personas:.....	10
	9. Jóvenes y gente mayor .....	10
	10. Inmigración.....	10
IV.	Resultados de la investigación entre entidades .....	12
	A. Problemas de vivienda detectados entre entidades del CMIB y vinculados a la condición migrante .....	13
	1. La normativa de extranjería y el derecho a la vivienda .....	13
	2. Migraciones, precariedad laboral, económica y dificultades de la vivienda .....	14
	3. Alza de precios de los vivienda y salarios a la baja .....	15
	4. Tiempo de duración de los contratos de alquiler.....	17
	5. Empadronamiento, escolarización y otros servicios condicionados por la vivienda.....	18
	6. Abusos y estafas .....	18
	7. Mobbing y Gentrificació = Expulsión y Segregación residencial.....	19
	8. Sobreocupació de viviendas .....	19
	9. Desahucios.....	<b>Error! No s'ha definit el marcador.</b>
	10. Ocupaciones y Asentamientos .....	20
	B. Discriminaciones en el derecho a la vivienda .....	21
	¿Por qué hay discriminaciones?.....	23
	Qué se puede hacer: Mediación, conocimiento mutuo, información y denuncia .....	24
	C. Refugio y Asilo.....	25
V.	Propuestas en relación a personas inmigradas y discriminación en el derecho a la vivienda..	26
	A. Políticas de vivienda social .....	28
	B. Diálogo y medidas en relación al sector privado y financiero .....	28
	C. Viviendas vacíos.....	29
	D. Alquileres compartidos.....	29
	E. Lucha contra las discriminaciones y visibilització del problema de vivienda a la ciudad .....	30
	F. Personas sin techo.....	31
	G. Oficina para la No Discriminación (OND).....	32
	H. Oficinas de Vivienda .....	32
	I. Fomentar la investigación y alianzas .....	33
VI.	ANEXO.....	34
	• Bibliografía .....	35

---

<sup>1</sup> Versión revisada a 30/11/2018, después de la aprobación del informe y propuestas en Plenario de 27/11/2018. Se ha mejorado en los apartados III. 7 e IV.3 y se ha añadido una nueva propuesta, la numero 23, unificando la 23 anterior con la 27.

## Introducción

Desde el Consejo Municipal de Inmigración de Barcelona (CMIB), órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Barcelona, presentamos este informe que forma parte de las actuaciones de este 2018 dedicado a la temática **“Personas inmigradas y discriminación en el derecho a la vivienda”**, bajo la cual se han realizado otras acciones como una sesión informativa a las entidades del Consejo sobre derecho a la vivienda y recursos disponibles en relación a personas inmigradas, con la colaboración de las Oficinas de Vivienda (OH) y la Oficina por la No Discriminación (OND). Es también la temática del Premio CMIB 2018, y de buena parte de las actividades del **Encuentro BCN ciudad diversa** y de la Jornada debate del 4 de noviembre, destacando el **Manifiesto Por el derecho a una vivienda digna y sin discriminaciones. En Barcelona, cabemos todas**, que se leyó en el Encuentro.

El punto de partida de este informe, es el reconocimiento del derecho a la vivienda como **una de las bases más importantes para la vida de las personas y las familias**, y por lo tanto, es uno de los elementos básicos del bienestar psicosocial, cultural y ambiental. En este sentido, todo aquello relacionado con el urbanismo, las viviendas y el entorno, son elementos esenciales también para la cohesión social de las vecinas y vecinos, y por lo tanto pueden contribuir a prevenir la segregación, y el aislamiento social y de la naturaleza. Para conseguir el objetivo de una ciudad más integrada o *mixtura social*<sup>2</sup>, es decir, una ciudad donde la diversidad sea presente, dado las personas con situaciones personales diferentes, culturales, religiosas, de clase social, de todas las edades, son necesarias muchas voluntades que trabajen por evitar la *segregación residencial*. Es decir, evitar espacios creados para separar a la población, normalmente de menos recursos, en zonas apartadas, con viviendas de menor calidad, y menos servicios y accesibilidad; convirtiéndose en espacios de confinamiento<sup>3</sup>.

En este sentido, las entidades del Consejo apuestan para fortalecer la convivencia, la vida comunitaria, la diversidad y la cohesión social, tal y cómo se plantea en la *Nueva Carta de Atenas* (ECTP, 2003), el *Plan de Vivienda*, *Plan Municipal para la Inclusión Social*, *Agenda 21 de Barcelona*, así como para reivindicar el derecho a una vivienda digna y sin discriminaciones.

---

<sup>2</sup>.- Ley 18/2007, del 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, Parlamento de Cataluña  
[www.parlament.cat/document/nom/tl70.pdf](http://www.parlament.cat/document/nom/tl70.pdf)

<sup>3</sup>.- Arends, 2011, pág. 5 y 6

## I. Objetivo y metodología

---

El objetivo de este informe es conocer y hacer visible la actual situación del derecho a la vivienda en el caso de las personas inmigrantes en la ciudad de Barcelona en el 2018, a partir de la información de las 54 entidades del Consejo y de las entidades invitadas este año. Para hacerlo, y dado que el Consejo es un organismo con representación de entidades y asociaciones de colectivos inmigrantes, de acogida o agentes sociales, hemos utilizado una metodología participativa y cualitativa, intermediando:

- Encuesta en la que van participado 31 entidades, 16 de inmigración, 6 de acogida, 5 vecinales y cívicas y 4 entidades invitadas, vinculadas a la vivienda o la discriminación.
- Entrevistes con mayor profundidad a 9 entidades que tienen una especial vinculación o interés, por sus proyectos y actividad, con esta temática.

Las preguntas apuntaban a:

1. Conocer las principales demandas y problemáticas en relación al acceso y mantenimiento de la vivienda que detectan las entidades
2. Conocer las posibles discriminaciones en este ámbito
3. Indagar sobre el grado de conocimiento de los servicios y recursos relacionados con vivienda
4. Hacer propuestas de actuaciones para mejorar la situación actual.

Por lo tanto, este es un documento que expresa una visión cualitativa de la situación, y que además tiene el valor añadido de ser un documento elaborado entre las entidades.

El informe tiene 3 apartados:

1. El primero presenta breve y globalmente la situación de la vivienda en Barcelona, tanto en relación a las características actuales de las viviendas, como también en relación a las personas. Éste es un apartado basado en la bibliografía adjunta
2. El segundo apartado resume las respuestas de las entidades, que hemos clasificado en 3 grupos:
  - A. Descripción de las problemáticas en el acceso y mantenimiento de la vivienda por parte de la población nacida al extranjero
  - B. Discriminaciones que se detectan, y
  - C. Asilo y Refugio
3. Recoge de las propuestas que hacen las entidades del CMIB para paliar estas problemáticas.

Agradecemos aquí a las más de 31 entidades<sup>4</sup> que han dedicado parte de su tiempo a responder, y a las personas que realizaron las entrevistas presenciales, incluyendo las entidades invitadas este año: Habitat 3, Bienvenidas Refugiadas, SOS Racismo y la OND. ¡Muchas gracias a todas y todos!

## II. Situación de la vivienda en Barcelona: Características actuales.

---

Este apartado quiere presentar de forma breve la situación de la vivienda en la ciudad. Para hacerlo se ha consultado bibliografía tanto académica como institucional<sup>5</sup>, y también se han incorporado las voces de las entidades del Consejo de Inmigración.

### De las Viviendas:

#### 1. ¿La vivienda: derecho o bien de consumo?

La vivienda está reconocida como un derecho humano en la Declaración de los Derechos Humanos (arte. 25), en la Carta Social Europea y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, en la Constitución Española (arte. 47), en el Estatuto de Cataluña (arte. 26), y a la Ley del Parlamento de Cataluña 18/2007 del derecho a la vivienda, a la cual se añadieron modificaciones por la Ley 14/2015, (recusada) y la Ley 3/2012. Sin embargo, la realidad es que la vivienda es un derecho en gran medida **desprovisto de contenido, puesto que el Estado no cumple los deberes necesarios para hacerlo efectivo**, y en la práctica parece que se lo considera un **bien de consumo**, de inversión y/o de negocio más que un derecho que hace falta proteger. En este sentido un dato a nivel global la da la Relatora de Naciones Unidas por la vivienda de 2018, quien dice que es la actividad económica legal que más dinero mueve al mundo.

Las políticas de las últimas décadas en todo el Estado, han fomentado la construcción **de viviendas como un motor económico y de fomento de la ocupación, y la compra como una fuente de inversión y de negocio del sistema financiero**. Así los precios del suelo y de las viviendas los designa el mercado inmobiliario, con poca intervención o regulación de los poderes públicos, a excepción de unas políticas de vivienda de protección oficial muy tímidas.

---

<sup>4</sup>.- El listado de entidades del CMIB y de las participantes lo encontraréis en los anexos

<sup>5</sup>.- Revisar Bibliografía Aneja

Esta situación ha hecho que la vivienda esté muy determinada por la capacidad de compra o pago, es decir, en función de los ingresos o de la clase social, provocando en algunos casos situaciones de exclusión o concentración de población en relación a los recursos económicos, al origen o a la edad, entre otras.

Esta carencia de regulación puede ser una de las causas de la tendencia al alza de los precios, y de que los requisitos para acceder a una vivienda sean un tema de acuerdos entre privados. Además, la carencia de vivienda de protección oficial o a bajo precio implica que muchas familias tengan serios problemas para acceder a una vivienda, y que haya aumentado el gasto porcentual de los ingresos necesarios para acceder.

## 2. Régimen de tenencia: compra/alquiler

Otra característica es que **la vivienda en Barcelona, Cataluña y el Estado, es principalmente de compra**. El 2011 el porcentaje de compra era de un 64, a pesar de que éste en el Área Metropolitana es todavía superior (79,3%). Se trata de una norma general en Europa, donde la mayor parte del los países tienen la propiedad como la forma de tenencia prioritaria (ver Cuadros 1 y 2).

Tabla 1  
Número de viviendas principales segundo régimen de tenencia, 1981 – 2011 en Barcelona

Tenencia	1981		1991		2001		2011	
<b>TOTALES</b>	579.831	100%	576.640	100%	594.451	100%	684.078	100%
Propiedad	287.153	50%	354.477	61%	405.090	68%	437.631	64%
Alquiler	<b>268.881</b>	<b>46%</b>	<b>205.182</b>	<b>36%</b>	<b>169.137</b>	<b>28%</b>	<b>205.912</b>	<b>30%</b>
Otras formas	23.797	4%	16.981	3%	20.224	3%	40.534	6%

Elaboración propia. Fuente: Censo de Población y Viviendas. Instituto Nacional de Estadística e Instituto de Estadística de Cataluña

Otro dato relevante en relación a la compra, es que en la actualidad los hogares que están pendientes de pago han aumentado significativamente, es decir, las familias hipotecadas han pasado a ser un 29,4% del total de propietarios del 2011, cuando el 2001 eran tan sólo el 13,9%, y el 1991 el 11,9%.

El alquiler ha sido siempre minoritario, a pesar de que en el 2001 un 28,5% de las familias de

Barcelona vivían de alquiler, y que con la crisis económica aumentó llegando en el 2011 al 30,1%. Los datos indican que este porcentaje se estabiliza. A pesar de esto, hay distritos donde el alquiler es especialmente significativo, como Ciutat Vella, donde un 56,6%, del total de viviendas son de alquiler, en Gracia lo son un 37,2%, al Ensanche un 37%, y en Sarriá-Sant Gervasi un 34,4%<sup>6</sup>.

Tabla 2.  
Distribución porcentual según la forma de tenencia<sup>7</sup>

	Propiedad	Alquiler		Otras Situaciones	Total
		Social	Privado		
Alemania	43%	6%	51%	0%	100%
Austria	58%	21%	19%	2%	100%
Bélgica	68%	7%	23%	2%	100%
Bulgaria	95%	2%	3%	0%	100%
Chipre	79%	3%	18%	0%	100%
Dinamarca	53%	20%	26%	1%	100%
Eslovaquia	95%	4%	1%	0%	100%
Eslovenia	93%	4%	3%	0%	100%
España	82%	1%	10%	7%	100%
Estonia	84%	7%	9%	0%	100%
Finlandia	63%	18%	16%	3%	100%
Francia	56%	19%	25%	0%	100%
Grecia	74%	0%	20%	6%	100%
Hungría	94%	4%	2%	0%	100%
Irlanda	79%	8%	13%	0%	100%
Italia	73%	5%	14%	8%	100%
Letonia	79%	1%	20%	0%	100%
Lituania	97%	2%	1%	0%	100%
Luxemburgo	70%	2%	25%	3%	100%
Malta	74%	6%	20%	0%	100%
Países Bajos	54%	35%	11%	0%	100%
Polonia	75%	12%	13%	0%	100%
Portugal	75%	3%	18%	4%	100%
Reino Unido	69%	21%	10%	0%	100%
República Checa	66%	20%	13%	1%	100%
Rumanía	95%	2%	2%	1%	100%
Suecia	55%	18%	27%	0%	100%
Media UE 27	74%	9%	15%	1%	100%

Fuente: Datos presentados por el OVV, extraídas de: "The development of Social Housing", CECODHAS-USH-Dexia, 2008.

Otro aspecto importante en cuanto a la propiedad de la vivienda actualmente es quién la compra, los datos indican que la nacionalidad española es mayoritaria, a pesar de que el porcentaje ha bajado. El otro grupo son las personas compradoras con nacionalidad extranjera, donde el dato se mantiene estable en torno al 15%. No obstante, llama la atención que el aumento más importante se encuentra en la compra por parte de personas jurídicas, las cuales pueden ser empresas que quieren instalarse o que quieren destinar las viviendas a hacer negocio (ver Tabla 3).

<sup>6</sup>.- Ídem cita 5, p. 16 y 17

<sup>7</sup>.- Observatorio Metropolitano de la Vivienda de Barcelona, 2017, p. 17

Tabla 3  
Compraventas de viviendas nuevas y usadas según el tipo de adquirente.  
Acumulado 2014-2017 (3r.trim.)<sup>8</sup>

Tipo de comprador/a	2014	2015	2016	2017
persona física nacional	67,2%	65,7%	63,0%	63,8%
persona física extranjera	14,9%	14,8%	15,2%	15,1%
persona jurídica	17,9%	19,6%	21,8%	20,7%

Fuente: Secretaría de Vivienda y Mejora Urbana, a partir del Colegio de Registradores

### 3. Plazos del alquiler:

Actualmente está vigente la modificación de la **Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU)**, de 2013 en relación a los plazos del alquiler, que los hizo pasar de 5 a 3 años, en una carrera para eliminar prácticamente los alquileres indefinidos o de larga duración, tan comunes décadas atrás. De este modo, el alquiler indefinido ha pasado del 12,6% del total de alquileres en 1990 al 0,8% del año 2016. En cambio, los alquileres a plazo aumentan desde un 2,9% el 1990 a un 30,1% el 2011 (por la crisis) y pasan a representar un 25,6% el 2016.

Esta situación hace que las familias tengan un nivel de incertidumbre mayor en relación tanto a la disponibilidad de la vivienda en el futuro, como también de los precios del alquiler que pueden aumentar en cada nuevo contrato<sup>9</sup>. En la práctica está suponiendo por algunas familias “desahucios invisibles”, tal como los denomina el sindicato de inquilinos.

Parece que se anuncian cambios en la normativa en el sentido de volver a un plazo de 5 años de alquiler, pero todavía no se ha concretado ni aprobado nada al respecto. Es una de las reivindicaciones del Manifiesto del Consejo.

### 4. Calidad de la vivienda

La edad mediana de las viviendas del área Metropolitana de Barcelona es de 50 años y se estima que un 2% de los edificios de viviendas están en mal estado de conservación, y un 20% no disponen de ascensor. Otro dato para detectar aspectos de calidad de la vivienda es a través de los certificados energéticos: con datos de finales de 2017 en Barcelona el 34,7% de las viviendas han obtenido las calificaciones más bajas (F o G), lo cual implica que tienen un mal sistema energético, cuestión que se puede relacionar con la pobreza energética. Todo esto

<sup>8</sup>.- Ídem cita 5, p. 30

<sup>9</sup>.- Ídem cita 5, pág. 18



nos da una indicación de las necesidades de rehabilitación que tienen muchos hogares en la ciudad.<sup>10</sup>

## 5. Crisis económica y de vivienda

Finalmente otro aspecto importante, ya mencionado en puntos anteriores, es la crisis económica que hemos sufrido, y que tuvo la vivienda como un punto de partida con la “burbuja” inmobiliaria. Ha tenido unas consecuencias importantes cómo son el alza de los precios, impago, desahucios, endeudamiento, expulsión o segregación, entre otros. Esta crisis además, provocó una fuerte caída del trabajo y de los ingresos familiares y de los recursos públicos, lo cual derivó en una carencia de financiación de las cuentas públicas y por lo tanto de los servicios públicos, menguando todavía más unas débiles políticas de protección a la vivienda, y generando una serie de situaciones muy complejas sobre todo para la clase trabajadora y su calidad de vida.

## 6. Alza de precios

Un aspecto importante de la vivienda es el precio, que ha sido subiendo hace décadas (a excepción de unos años en la etapa más fuerte de la crisis económica). Esta tendencia al alza es consecuencia de muchos factores, pero una causa es que el mercado está muy liberalizado, lo que implica que el precio lo fija la oferta y la demanda. Otra causa son los comportamientos especulativos de algunos actores, y también, en el caso de algunos sectores o barrios de la ciudad, la presión por destinar las viviendas al turismo. Un ejemplo de los aumentos de los precios en todos los tipos de vivienda lo demuestran los datos de incremento de precios entre 2014 y 2017: en obra nueva ha sido un 19,7%, en segunda mano un 43,1%, y en alquiler un 28,7%<sup>11</sup>.

## De las Administraciones

### 7. Políticas de vivienda social

En las últimas décadas el sector público ha invertido tímidamente recursos en políticas de vivienda de protección oficial, y tampoco ha regulado el mercado, de esta manera **actualmente nos encontramos con un parque de vivienda pública de menos del 2%, cuando**

---

<sup>10</sup>.- Ídem cita 5, pág. 46/47

<sup>11</sup>.- Ídem cita 5, pág. 31

en Europa la media es del 15%<sup>12</sup>. En este sentido, los últimos años se ha sido trabajado para modificar esta situación, y se espera “la construcción en nivel metropolitano de 3.000 viviendas para destinarlos a alquiler asequible en 32 municipios del área metropolitana de Barcelona antes de que finalice el mandato en 2019. Por eso se trabaja, por un lado, en negociaciones para la obtención de viviendas vacías cedidos por las entidades financieras, y, por otro lado, en la compra de viviendas existentes”<sup>13</sup>.

## 8. Marc competencial

Este es un ámbito de gran relevancia para la vida de las personas y de la comunidad, y por lo tanto tiene muchas más implicaciones que no sólo el diseño arquitectónico. Tiene implicaciones urbanísticas como la degradación de ciertas áreas, la segregación social, la gentrificación, el chabolismo, las ocupaciones, todos ellos aspectos que influyen en la cohesión social y la convivencia al espacio público. De este modo es un ámbito complejo que sobrepasa el ámbito municipal, con una importante fragmentación de competencias, lo cual dificulta llegar a acuerdos, unir voluntades entorno a valores como la equidad o tomar medidas a largo plazo. Así pues, es un ámbito en el que se hace muy necesaria una **gobernanza** que implique a múltiples actores, desde entidades en diferentes niveles en diferentes administraciones, y por lo tanto es imprescindible, un trabajo en red y mantenido en el tiempo.<sup>14</sup>

A pesar de todo, se hace patente que en Cataluña y en el Ayuntamiento de Barcelona sí que hay voluntad política y de las entidades organizadas para defender el derecho al acceso y mantenimiento de la vivienda. Tenemos el caso de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), Ley 24/2015, que entre otras medidas implicaba más protecciones en casos de desahucios o que incidía en la gestión de pisos vacíos. Esta Ley fue recusada ante el Tribunal Constitucional por el PP y en estos días parece que será desbloqueada por el PSOE. O también la medida aprobada por el Ayuntamiento que obliga a dedicar el 30% de la obra nueva a vivienda de protección oficial, y que a día de hoy todavía está pendiente de aprobación por la Generalitat de Cataluña. También podemos destacar la compra de edificios por parte del Ayuntamiento para destinarlos a vivienda de protección oficial.

---

<sup>12</sup>.- Bermúdez & Trilla, 2014, pág. 5

<sup>13</sup>.- Ídem cita 5, pág. 41

<sup>14</sup>.- (Bosch, 2010, p. 16)

## **De las personas:**

Las personas somos una de las principales piezas del sistema de la vivienda, en este sentido la evolución demográfica en Barcelona, como muchas ciudades europeas, tiene un crecimiento natural reducido, por la baja natalidad desde hace décadas y el aumento de la esperanza de vida, entre de otras causas. Por lo tanto pues, la inmigración es el factor de crecimiento más significativo. Así, Barcelona había ido perdiendo población, en 1991 tenía casi 1.650.000 habitantes, el 1999 tenía 1.496.266; pero desde entonces y en gran medida por la inmigración extranjera, la ciudad crece sostenidamente llegando nuevamente a 1.600.000 el 2008, número que se ha estabilizado la última década.

### **9. Jóvenes y personas mayores**

Hemos escogido estos dos grupos de población, puesto que tienen una incidencia especial en la situación de la vivienda: los primeros están en edad de emanciparse y los segundos se van quedando solos en casa con necesidades especiales. Barcelona actualmente tiene una población joven en edad de emancipación residencial menor que los años de la generación del “baby boom”. Por otro lado, este grupo ha sufrido mucho el paro y la precariedad laboral derivada de la crisis; todo ello hace que la emancipación sea muy difícil dados los precios, las condiciones de compra y alquiler, entre otros motivos. En el caso de la juventud de origen migrante las problemáticas se agravan, por los múltiples factores y dificultades que la condición migrante comporta, y que los aboca a sufrir más discriminaciones que la resta de juventud.

En el caso de las personas mayores, ha aumentado continuamente la esperanza de vida, incidiendo también en las problemáticas de la vivienda. El año 1996 había el 16,4% de la población con 65 años y más, el 2006 un 17,5%, y en 2016 llega a un 19,5%. Muchas de estas personas viven en hogares unipersonales, como es el caso de más de 89 mil personas mayores que vivían solas en 2016<sup>15</sup>.

### **10. Inmigración**

La inmigración de personas extranjeras es una de las formas más importantes de crecimiento de las ciudades europeas en el siglo XXI, y esto también tiene implicaciones en la vivienda. En Barcelona la inmigración internacional se hace más significativa en este milenio, como lo demuestra que en la década de los 90 esta población sólo significaba menos del 2% , pero en el

---

<sup>15</sup> .- Ídem cita 5, p. 11.

2001 había en Barcelona un 4,9%, creciendo significativa y sostenidamente hasta un 20,7% en el 2009 y de entonces acá, con la crisis económica por el medio, ha aumentado a un ritmo más lento, con valores de un 22,5% en 2016 y un 23,7% en 2017, año en el cual Barcelona cuenta con un total de 385.881 personas residentes nacidas en el extranjero como lo retrata la siguiente tabla.

Tabla 4

<b>Población por lugar de nacimiento en España o extranjero por distritos 2017</b>											
	Total Barcelona	Ciutat Vella	Eixample	Sants-Montjuic	Les Corts	Sarrià Sant Gervasi	Gràcia	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí
<b>TOTAL</b>	<b>1.625.137</b>	<b>102.250</b>	<b>267.184</b>	<b>182.354</b>	<b>82.201</b>	<b>149.734</b>	<b>121.566</b>	<b>169.187</b>	<b>166.805</b>	<b>147.693</b>	<b>236.163</b>
%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Nacidos en España	1.239.256	48.523	196.453	134.011	68.287	124.581	95.437	138.010	128.605	120.839	184.519
%	76,3%	47,5%	73,5%	73,5%	83,1%	83,2%	78,5%	81,6%	77,1%	81,8%	78,1%
Nacidos en el extranjero	385.881	53.718	70.749	48.343	13.914	25.153	26.129	31.177	38.200	26.854	51.644
%	<b>23,7%</b>	<b>52,5%</b>	<b>26,5%</b>	<b>26,5%</b>	<b>16,9%</b>	<b>16,8%</b>	<b>21,5%</b>	<b>18,4%</b>	<b>22,9%</b>	<b>18,2%</b>	<b>21,9%</b>

Fuente: Lectura del Padrón Municipal de Habitantes. Enero 2017. Departamento de Estadística. Ayuntamiento de Barcelona

En este sentido, es importante resaltar que esta estadística incluye a las personas nacionalizadas, las cuales por el hecho de obtener la nacionalidad no dejan de mantener una pertenencia cultural a su país de origen. Por hacer una comparación, en 2017 hay un 17,8% de personas empadronadas con nacionalidad extranjera, el que nos muestra que hay mucha población culturalmente diversa con la nacionalidad española.

Esta población está distribuida por toda la ciudad, pero hay territorios en que es excepcionalmente elevado el porcentaje, como es el caso de Ciutat Vella, donde son mayoría con el 52,5%. A continuación encontramos Sants–Montjuic y el Ensanche con el mismo porcentaje, por encima de la media, del 26,5%. A nivel de barrios, hay mucha de la población nacida en el extranjero concentrada en determinados barrios, como por ejemplo los 4 de Ciutat Vella, donde el barrio con menos proporción es la Barceloneta con un 40,7% de la vecindad nacida en el extranjero. En otros distritos destacan los barrios del Pueblo Seco con un 39%, Ciutat Meridiana con un 38,5%, Trinitat Vella con un 37,1%, Hortafranchs con un 28,4%, Roquetes con un 27,1 y Trinitat Nova con un 26,2%<sup>16</sup>. Estos son también los barrios donde los precios de las viviendas son más económicos, pero también donde hay otros factores que ayudan a la concentración, como el hecho de contar con redes familiares o comunidad

<sup>16</sup>.- (Ayuntamiento de Barcelona, 2017 a)

cercana, que hacen que las personas prefieran vivir cerca para crear sinergias o por la conciliación familiar y laboral.

Una importante característica de esta nueva población es su diversidad, puesto que representan a 176 países diferentes, como se puede observar a la Tabla 5, que recoge las 20 principales nacionalidades en la ciudad. Otro dato relevante son los idiomas que se hablan en Cataluña, entre la población joven nacida en el extranjero, el 23,7% tienen como lengua habitual otras lenguas diferentes del catalán y del castellano, lo cual nos demuestra que tenemos en la ciudad el valor de tener representantes directos de casi todas las áreas del planeta, lenguas, religiones y formas culturales<sup>17</sup>.

Tabla 5.  
 Ranking país nacimiento en Barcelona 2017

Población nacida en el extranjero		385.881	100,0%	11	Bolivia	13.677	3,5%
1	Ecuador	23.703	6,1%	12	Filipinas	12.871	3,3%
2	Perú	23.638	6,1%	13	Recibe. Dominicana	12.184	3,2%
3	Argentina	22.241	5,8%	14	Brasil	10.592	2,7%
4	Pakistán	20.015	5,2%	15	Honduras	8.762	2,3%
5	Colombia	19.908	5,2%	16	Rusia	8.043	2,1%
6	China	17.778	4,6%	17	Chile	7.193	1,9%
7	Italia	17.670	4,6%	18	México	7.188	1,9%
8	Marruecos, lo	16.276	4,2%	19	Alemania	7.101	1,8%
9	Francia	16.114	4,2%	20	Reino Unido	6.814	1,8%
10	Venezuela	13.873	3,6%		Resto países	100.240	26,0%

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. Enero de cada año. Departamento de Estadística. Ayuntamiento de Barcelona

### III. Resultados de la investigación entre entidades

En este capítulo expondremos las tres temáticas más relevantes de la investigación entre las entidades del CMIB. En primer lugar se exponen las **principales problemáticas** que se detectan en relación en la vivienda, algunas compartidas con el resto de la población y otras específicas de estos colectivos, especialmente por la afectación de la Ley de Extranjería. En segundo lugar se exponen las **discriminaciones** que se detectan en este ámbito, y en tercer lugar se habla del **asilo y el refugio**.

<sup>17</sup>.- (Generalitat de Catalunya, p. 32)

## A. Problemas de vivienda detectados entre entidades del CMIB y vinculados a la condición migrante

---

Recogemos aquí todo un conjunto de problemáticas obtenidas a partir de las aportaciones y opinión de las entidades del Consejo de Inmigración sobre las dificultades que a día de hoy tiene la población inmigrada, una población que soporta factores de vulnerabilidad añadida por el solo hecho de ser inmigrante, puesto que encaran mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por la situación irregular, o bien por discriminaciones que pueden repercutir también en el acceso y mantenimiento de sus viviendas. Factores que pueden significar también un aumento de la segregación residencial a la ciudad.

### 1. La normativa de extranjería y el derecho a la vivienda

Como en otros muchos documentos, las entidades del Consejo denuncian de forma unánime que las normativas jurídicas de extranjería para personas no comunitarias, son una gran barrera para tener una vida normalizada, puesto que las condiciones legales y administrativas las sitúan en una posición de debilidad, con la obligación de estar siempre demostrando que cumplen unos requisitos muy difíciles de conseguir. Esta es una segregación legal, que condiciona muchos aspectos de la vida laboral y social, entre otras y que repercute en el derecho a la vivienda.

Algunos ejemplos de cómo puede afectar:

- **Situación irregular:** El hecho de que las personas inmigradas se encuentran en situación irregular, “sin papeles”, implica tener un alto nivel de precariedad en muchos aspectos: a nivel laboral, sanitario, de acceso a servicios, y también de la vivienda. Entre este colectivo es muy habitual el **alquiler de habitaciones**, a menudo en condiciones precarias, en barrios alejados, a veces con **sobreocupación**, e incluso **ocupaciones** de pisos o asentamientos en naves industriales abandonadas, o directamente en situación de sin **techo o sin hogar**, *“todavía hay un porcentaje de inmigrantes que no tienen papeles y tienen una carta de expulsión, cosa que no permite que sean titulares de una vivienda y viven en pisos compartidos, ilegalidad total”*.
- **Duración temporal de los primeros permisos:** *“Cuando ya tienes un permiso de residencia, las personas intentamos conseguir el alquiler de un piso, y dejar de compartir, que es la forma más habitual en los primeros momentos de la llegada, pero los plazos de vigencia*

*que da la Ley de Extranjería (1 y 2 años) y los contratos de trabajo normalmente temporales, a veces son una limitación para alquilar o para comprar”.*

- **Reagrupación familiar:** Es trata de un trámite significativo para la vida de las personas inmigradas, que obliga a tener la titularidad de una vivienda y a disponer de un determinado número de metros cuadrados en función del número de personas de la familia. En las actuales condiciones de precios altos, precariedad laboral, y un parque muy limitado de viviendas de protección oficial, es un gran esfuerzo económico. Las familias no pueden acceder a un piso más grande para reagrupar la familia. En muchas ocasiones puede implicar cambiar de barrio, a zonas más baratas, el que puede fomentar la segregación de estas familias. Esta exigencia impide a las personas el derecho esencial de vivir en familia.
- **Regularización de menores que viven aquí:** Se dan casos en bastantes familias con menores no nacidos en España, pero que viven entre nosotros, que no pueden regularizar sus situaciones puesto que tienen que cumplir unos requisitos muy difíciles: contrato, vivienda de titularidad y condiciones de habitabilidad, que a menudo no son fáciles de obtener. De este modo, encontramos niños y jóvenes que viven aquí desde hace años, que estudian y se sienten parte de esta sociedad, pero no están regularizados, se encuentran “sin papeles”, lo que implica muchas cosas, como que no pueden salir fuera del Estado, si llegan a la mayoría de edad tienen importantes dificultades para continuar los estudios y la vida normalizada. Esto tiene una significación enorme en la pertenencia de estos menores y en sus posibilidades de inclusión social.
- **Sensación de indefensión:** Otro de los resultados de esta investigación es que hay un importante desconocimiento de los derechos y recursos en relación a la vivienda, esta situación se suma a una constante en la condición migrante que tiene que ver con una sensación de indefensión, por las dificultades legales y administrativas, que hace que estas personas tengan miedo a denunciar situaciones de discriminaciones o de situaciones de abusos. Esta sensación es especialmente significativa en situaciones de irregularidad administrativa.

## **2. Migraciones, precariedad laboral, económica y dificultades de la vivienda**

Todas las entidades participantes señalan que una gran cantidad de población de origen extranjero **tiene dificultades para tener éxito laboral**, muchas personas ocupan los lugares de trabajo menos calificados, temporales y precarios. Esto implica una situación económica

compleja, que no permite un acceso normal a una vivienda, sobre todo en la actualidad, cuando los precios son muy altos y las condiciones de acceso poco reguladas. Per ejemplo:

- **Piden contratos laborales estables:** en la mayoría de los casos los propietarios o inmobiliarias piden una estabilidad laboral, cosa que es difícil de tener por cualquier persona, más todavía por personas inmigradas en situación irregular, o que trabajan sin contrato.
- **Requisitos del alquiler:** a pesar de que la Ley dice que se pide un mes de garantía, la realidad de las personas inmigradas o racializadas<sup>18</sup> es que se pide más dinero (meses), avales y unas nóminas o sueldos 3 veces el precio del alquiler.
- **Requisitos en ayudas a la vivienda:** algunas ayudas al alquiler ponen como condición un número de metros cuadrados mínimo en función del número de miembros, de forma que todo y la ayuda, el precio se hace inasumible para muchas familias y no pueden acceder.
- **Viviendas en malas condiciones:** a menudo las personas migradas acceden a viviendas en malas condiciones, insalubres, puesto que son las más baratas, y a menudo estas personas no reclaman las condiciones que sí reclaman otros ciudadanos con más información y más contactos relacionales. También se da una presunción de un comportamiento incivil o deficiente en relación a la conservación de las viviendas.
- **Prejuicios por pobreza:** en muchos casos a estos colectivos se les atribuye insolvencia económica, y se los asocia con precariedad y riesgo de exclusión o riesgo de ocupación. Todo ello provoca miedos o prejuicios sobre la capacidad de pago y mantenimiento de la vivienda.
- **Animadversión hacia personas inmigradas o diversas:** a veces hay inmobiliarias o personas propietarias que manifiestan una clara animadversión, que se refleja al denegar la oferta de viviendas o de publicar anuncios discriminatorios o mostrar pisos únicamente en algunas zonas de la ciudad y viviendas con determinadas características.

### 3. Alza de precios de los vivienda y salarios a la baja

Todas las entidades coinciden en señalar que los aumentos de precios de las viviendas en los

---

<sup>18</sup> Racialización: es un concepto que “toma como dato la existencia de las razas y reconoce su causalidad en un orden socialmente producido de jerarquías entre ellas. Suele ser utilizada en el lenguaje de las políticas públicas o en las demandas de movimientos sociales cuyo foco es la desigualdad y la inequidad entre grupos sociales. Racialización se concibe como un concepto de gran utilidad política, dado que al identificar exclusiones históricas y lógicas institucionales presentes, hace visibles modelos de injusticia social que dificultan el logro de una ciudadanía incluyente y equitativa”. Alejandro Campos-García, profesor adjunto de Thompson Rivers University B.C. Canada. “Racialización, Racialismo y Racismo: un discernimiento necesario”, Revista Universidad de la Habana, No 273, Junio 2012.



últimos años son muy significativos, como lo demuestran las cifras de alza entre 2014 y 2017 dónde en obra nueva ha subido un 19,7% el precio, de segunda mano ha subido el 43,1%, y el alquiler un 28,7%, época en que los ingresos de la población más bien han bajado. “... a la mayoría de municipios del área metropolitana de Barcelona se requiere disponer de ingresos mensuales superiores a los 2.000 euros para poder hacer frente al pago de una vivienda de alquiler de precio mediano de mercado”<sup>19</sup>.

Tabla 6  
 Mercado contractual de alquiler en Barcelona. 2000-2018

		Años de crecimiento				
Años	2000	2004	2008	Diferencia precio 2000/2008		
Media de Alquiler por m2 (€/m2 mes)	6,0 €	8,7 €	12,2 €	103,3%		
		Años de crisis				
Años	2009	2011	2014	Diferencia precio 2009/20014	Diferencia precio 2000/20014	
Media de Alquiler por m2 (€/m2 mes)	11,9 €	10,8 €	10,2 €	-14%	70%	
		Años de recuperación				
Años	2015	2016	2017	Diferencia precio 20015/2017	Diferencia precio 2000/2017	
Media de Alquiler por m2 (€/m2 mes)	11,1 €	12,2 €	13,4 €	21%	123%	

Elaboración Propia

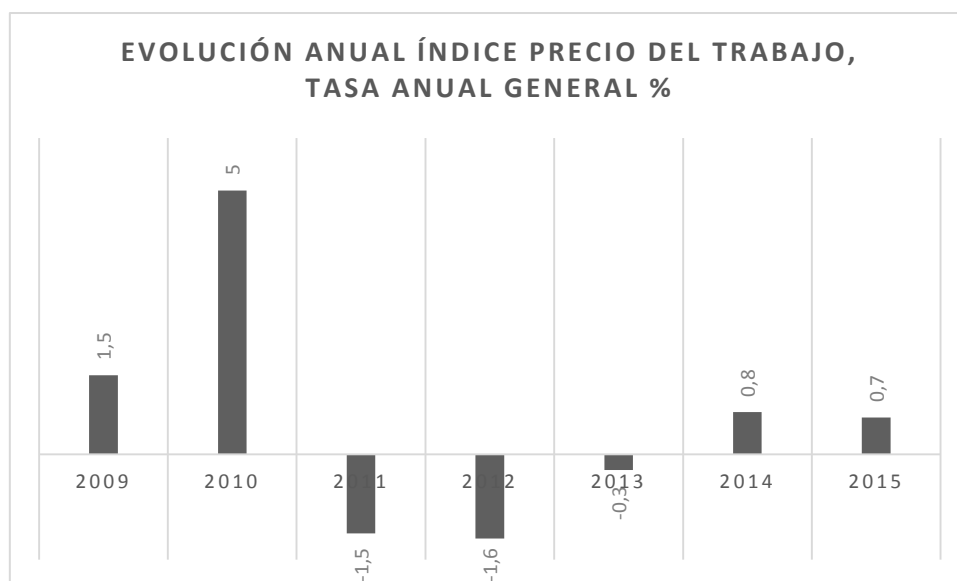
Fuente: Dept de Estadística. Aj. de Barcelona y Generalitat, Secretaría de Vivienda y mejora Urbana, a partir de datos de INCASÒL.

Por su parte, como es ampliamente conocido, los salarios se han visto afectados por la crisis económica. El siguiente gráfico muestra la evolución de los últimos años en el Índice de Precios del Trabajo (IPT), que calculó el INE el 2015<sup>20</sup>:

### Gráfico 1

<sup>19</sup>.- Ídem cita 5, pág. 30

<sup>20</sup>.- Instituto Nacional de Estadística, Índice de Precios del Trabajo (IPT). Año 2015  
[https://www.ine.es/prensa/ipt\\_2015.pdf](https://www.ine.es/prensa/ipt_2015.pdf)



De este modo la relación entre el coste de la vivienda y los ingresos de los hogares, o tasa **de sobrecarga**, nos muestra la incidencia de estas problemáticas en el conjunto de la población. En Barcelona las familias en alquiler dedican a la vivienda alrededor del 43% de sus ingresos, que es mucho. En la Tabla 6 se puede apreciar la subida de los precios del alquiler, que antes de la crisis, en 8 años, había subido en un 103,3%. Con la crisis bajan los precios, pero a partir de 2015 vuelven a subir.

#### 4. Tiempo de duración de los contratos de alquiler

La mayoría de entidades señalan que el tiempo de duración de 3 años es muy poco tiempo, a pesar de que podría ser de más si se negocia. Pero la población no lo sabe y la contraparte no quiere, porque en cada contrato pueden subir el alquiler otra vez. Esta situación hace que los inquilinos (situación de la mayoría de población que ha nacido en el extranjero), tenga una gran incertidumbre o precariedad residencial. Tres años es un tiempo muy corto, que no permite hacer un arraigo, un proyecto familiar estable, y además que cuando acaba, han de volver a pagar gastos, tener los contratos y el dinero de las fianzas, avales, etc. Todo ello provoca un estrés extra a la vida.<sup>21</sup>

<sup>21</sup>.- Tal como hemos señalado, en las últimas semanas (otoño 2018), se ha hablado de que subiría a 5 años nuevamente los plazos de alquiler, pero todavía no se ha aprobado ni implementado.

## 5. Empadronamiento, escolarización y otros servicios condicionados por la vivienda

El empadronamiento es la puerta de entrada a la vida ciudadana, y a partir de aquí se accede a servicios públicos como la sanidad, la educación, etc. No poder empadronarse o no poder escolarizar los niños por no tener las condiciones requeridas en la vivienda, deja a la persona excluida y en condiciones de mucha precariedad, este problema afecta principalmente a personas en situación irregular o que ya tienen una situación grave de exclusión social. Son elementos esenciales que condicionan que no se pueda realizar un buen asentamiento y arraigo en la ciudad. Encontramos, por ejemplo:

- **Personas en situación irregular** tienen muchas dificultades para encontrar un alquiler, normalmente alquilan habitaciones, donde muchas veces no dejan empadronar.
- En los casos de las **mujeres que trabajan en el hogar y los cuidados como internas**, este problema se acentúa.
- Esta precariedad de vivienda, y la dificultad al mantenerlo **afecta a la atención sanitaria** de adultos y de los niños a cargo, puesto que con un cambio de domicilio cambia también el Centro de Atención Primaria (CAP), con atención médica de cabecera, enfermería o pediatría.
- También afecta a la población infantil, *“La peor parte al terminar un contrato y no poder renovar, miedo al alza de precios u otras razones, se la llevan los niños, pues hay que cambiarse a vivir en otras zonas más baratas, y lo **cambio de escuela** es doloroso, además que hay algunos coles con plazas limitadas o en otros no hay plaza, o quedan lejos”*.

## 6. Abusos y estafas

Algunas entidades señalan que en relación a la vivienda se encuentran ante engaños, estafas o situaciones de abusos de gente que se aprovechan de las vulnerabilidades o de las necesidades de personas inmigrantes necesitadas de una vivienda, como por ejemplo:

- **Falsos propietarios** que alquilan pisos con un contrato no legal, y que reciben el dinero del alquiler mensual, y cuando aparece la persona propietaria real, los acusa de ocupación ilegal, o incluso la policía los echa, y los inquilinos **no tienen forma de demostrar** el que ha pasado. También hay casos en que se da una paga y señal por el alquiler de un piso y lo/la supuesto/a propietario/a o intermediario/a desaparece.
- En la **compra de viviendas** muchas inmobiliarias han presionado a personas que no se conocían para **hacer avales cruzados para constituir**, y cuando la crisis ha traído

problemas de pagos, las personas quedan con una deuda relacionada con gente que no conocen.

- En **el alquiler de habitaciones no hay ninguna regulación**, ni en las condiciones ni en los precios, y a veces esto se presta a abusos en los precios y en los plazos, y pueden echarle en cualquier momento.

## **7. Mobbing y Gentrificación = Expulsión y Segregación residencial**

Muchas entidades, sobre todo las que trabajan en Ciutat Vella, señalan estas problemáticas cómo muy relevante. El Mobbing es la presión indebida porque las personas dejen sus viviendas. La Gentrificación se refiere a procesos de expulsión de la población de los centros históricos para ocupar estos espacios para pisos turísticos o para viviendas para clases sociales enriquecidas. Estas malas prácticas se ven potenciadas por el resto de problemáticas que aquí se han explicado, que hacen que muchas familias ya no puedan hacer frente al aumento de los precios que soporta Barcelona, sobre todo en determinados barrios, y que produce un efecto de expulsión de los barrios donde han estado viviendo y dónde tienen raíces. *“... en estos momentos, tener vivienda en Barcelona es un privilegio para unos y el resto son expulsados a la periferia”*, generando procesos de segregación residencial. Estos procesos a menudo tienen mayor impacto en población inmigrada por la vulnerabilidad: desconocimiento de la lengua y de los derechos, miedo a dirigirse a la administración y a la policía para reclamar sus derechos, etc.

## **8. Sobreocupación de viviendas**

Esta es una situación que ya no es tan común como en años anteriores, pero continúa existiendo. Las personas inmigradas, como cualquier otra, en general no quieren vivir en estas circunstancias, pero las actuales condiciones del incremento de los precios, cantidad de requisitos que piden para alquilar, carencia de vivienda de protección oficial; hace que las familias no tengan más remedio que convivir mucha gente en un espacio reducido y haciendo turnos por el espacio. Las causas también pueden tener que ver con la diversidad de modelos familiares, donde vivir con la gente mayor de tu familia y/o acoger a familiares que tengan problemas es una práctica normalizada. La sobreocupación de viviendas la encontramos principalmente en barrios como el Raval, el Gòtic, el Besòs, y Zona Nord, barrios donde la población nacida en el extranjero tiene un gran peso y dónde también encontramos viviendas a veces pequeñas y con precarias condiciones, pero la escasez de recursos económicos

impiden optar por viviendas mejores. Ésta es una de las piezas clave de la segregación residencial.

## 9. Desahucios

Otro de los problemas detectados por una gran parte de las entidades, son los desahucios tanto por impago de alquiler, como de hipotecas, o también debido a que no se renueva el contrato, normalmente por un alza del precio del alquiler no asumible (desahucios invisibles). Estos son casos muy graves y dónde muchas veces el sistema de protección no se cumple. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en los últimos cuatro años, en la ciudad de Barcelona se han ejecutado **12.322 desahucios, alrededor del 85% son de alquiler**, datos tristes que nos muestran una realidad muy dura y que deja a estas personas en una situación de gran riesgo social.<sup>22</sup>

Muchas familias inmigradas, y en particular filipinas y latinoamericanas que tienen más años de arraigo y que habían comprado pisos en el “boom” inmobiliario, han sufrido desahucios hipotecarios y además de tener que dejar los pisos, muchas continúan teniendo deudas, y algunas no disponen de ingresos suficientes para afrontar, además, un alquiler.

## 10. Ocupaciones y Asentamientos

La presión que provocan todas estas problemáticas hacen que algunas personas se vean abocadas a ocupar irregularmente pisos, puesto que los precios, las condiciones para tener un contrato de alquiler, o la carencia de vivienda social en caso de urgencia, hacen que algunas personas opten por esta alternativa. Otra forma de ocupación son los asentamientos en industrias o espacios en desuso de la ciudad por parte de comunidades con muchas precariedades, personas sin papeles del sur del Sáhara o pueblo gitano del este de Europa, entre otros. Todas las ocupaciones son un tema muy polémico, no hay datos claros sobre el número y las situaciones de estas familias, pero es una realidad compleja de solucionar; puede provocar conflictos, incertidumbre jurídica y sensación de impunidad, y a la vez es un producto de las desigualdades y la precariedad de algunos colectivos.

---

<sup>22</sup>.- Ídem cita 5, pág. 38/39

## 11. Sin hogar y otras situaciones

Un problema, no menos grave, es el porcentaje de población inmigrada en **albergues o recursos para personas sin hogar**. Estas representaron el 2015 más del 58% de las personas atendidas, de las cuales un 47% tenían nacionalidad no comunitaria. Y hay que decir que esta es una cifra baja comparada con el 57,50% atendidas en 2010, en plena crisis<sup>23</sup>, éste es un dato más de la especial vulnerabilidad de las personas inmigradas.

Hay una serie de otras situaciones más específicas, que implican importantes problemas de vivienda, como divorcios o disoluciones de familias, especialmente si existen niños a cargo, muchas de estas personas sufren mucho para encontrar pisos en condiciones, por los precios altos, las condiciones para alquilar y la carencia de un sistema de viviendas de protección oficial más amplio, problemas con **el re-alquiler** de pisos o habitaciones que a veces tienen malas condiciones, precios altísimos, entre de otras problemáticas.

## B. Discriminaciones en el derecho a la vivienda

Este segundo apartado de los resultados de la investigación trata sobre las situaciones de discriminación en relación a la vivienda de los vecinos y vecinas que han venido del extranjero, especialmente de las personas vinculadas a la Ley de Extranjería. En respuesta a la pregunta sobre discriminaciones, un 69% responde que sí que lo han vivido, de los cuales un 44% “en un porcentaje relevante” y un 25% en “la mayoría de los casos”, como muestra la siguiente Tabla.

Tabla 7  
Respuestas de las entidades  
Discriminación en relación a la vivienda para ser persona extranjera

¿Habéis sufrido alguna discriminación en relación a la vivienda?	
No reconoce discriminación específica	6%
Si, una minoría o puntualmente	6%
Si, un porcentaje relevante	<b>44%</b>
Si, la mayoría	<b>25%</b>
Tengo dudas o no tengo suficiente información para responder	13%
No responde	6%
TOTAL	100%

Elaboración propia, cuestionario Inmigración y Vivienda

<sup>23</sup>.- (Sales, Uribe, & Marco, 2015, p. 25)

Las entidades coinciden en que son situaciones muy difíciles de verbalizar, de probar y más todavía de denunciar, ya que se esconden bajo comentarios verbales, manifestaciones sutiles, y que a menudo son encubiertas bajo otras argumentaciones. La realidad es que el origen de las personas o sus características físicas tienen un impacto importante: *“el color de tu piel y el país que aparece en tu pasaporte puede determinar que consigas uno u otro piso”*. Una investigación rápida por portales inmobiliarios devuelve decenas de anuncios de habitaciones y pisos que se alquilan *“solo a españoles”*. En un artículo del *eldiario.es*: *“El pasaporte de la pobreza: así segregan las ciudades a los inmigrantes en sus barrios”*, se explican algunas de las situaciones de discriminación que se viven en las ciudades españolas, como por ejemplo un estudio de 2011 de la revista *“Journal of the Spanish Economic Association”*, donde se contactó por correo electrónico con propietarios de pisos de alquiler anunciados en la web *Idealista*, y per visualizar la procedencia étnica, se utilizaron nombres comunes de personas de origen marroquí, el resultado fue que estas personas tenían 18 puntos menos de probabilidades de tener una respuesta. Otra argumentación tiene que ver con la última encuesta del CIS, donde el 36% de las personas españolas intentarían evitar o rechazaría alquilar un piso a inmigrantes; finalmente un informe de SOS Racismo de 2016 denunció que las inmobiliarias tratan de forma diferente a inmigrantes y nativos, para comprobarlo se realizaron 462 llamadas a más de 200 agencias Inmobiliarias de 7 comunidades autónomas, y **del total de personas a las que no se les ofreció ninguna vivienda, el 70% eran de origen extranjero**<sup>24</sup>.

Estas discriminaciones de algunas inmobiliarias o personas propietarias, se manifiesta de múltiples formas como las reticencias que muestran cuando personas inmigradas se interesan en el alquiler de un piso, o no mostrar la vivienda con alguna excusa (informar que el piso ya está alquilado sin ser cierto, por ejemplo). Se les atribuye insolvencia económica y se les exigen condiciones especiales que se supone que no podrán atender (solvencia y avales especiales, por ejemplo), incrementar el precio con la intención de denegar indirectamente esta opción, también se les atribuyen comportamientos inadecuados respecto a la conservación del piso, o directamente animadversión que se demuestra en la publicación de anuncios discriminatorios o mostrar pisos únicamente en algunas zonas (segregadas) y con determinadas características (degradados).

De los resultados de los cuestionarios contestados y de las entrevistas realizadas por este

---

<sup>24</sup>.- (Sánchez & Figueroa, 2018)

informe, las principales discriminaciones detectadas se dan por:

- Por la condición de refugiadas y/o migrantes
- Por su origen/nacionalidad/raza o fenotipo
- Por su religión (sobre todo si hay rasgos visibles, como llevar hijab o nicab).
- Por la situación económica (percepción de ayudas sociales, carencia de nóminas/contrate, etc.)
- Por su orientación sexual (colectivo LGBTI)
- Por la composición familiar, como en el caso de familias monomarentales y monoparentales (consideradas más vulnerables y con más riesgos de impago)

Para ejemplificar estas discriminaciones se han explicado situaciones cómo:

- *“no facilitar información sobre la disponibilidad de un alquiler cuando se nota que no eres de aquí”*
- *“negación de la disponibilidad de un alquiler, cuando hay todavía el cartel puesto”*
- *“denegar alquiler por motivos no verificables, como que ya está ocupado o cambios en los requisitos de entrada”, o*
- *“tenemos un caso qué trucó teléfono y al notar un acento no nativo o un nombre/apellido con otras raíces culturales, dijeron que el piso ya estaba alquilado, pero va trucar una persona amiga, por el mismo piso, con acento de aquí, el trato se hizo y al llegar el momento de la firma del contrato, entonces se presentó diciendo que era para la amiga y no pudieron decir nada”*

### **¿Por qué hay discriminaciones?**

La mayoría de las entidades reconoce que hay discriminaciones hacia algunos colectivos más que a otros. A pesar de esto, en general no consideran Barcelona una ciudad con un grave problema en este sentido, sí que hay carencia de conocimiento de los nuevos colectivos, o a veces desconfianza, prejuicios basados en la generalización o simplificación de las condiciones de vida de estos colectivos, y a veces incluso criminalización. Estas actitudes son difíciles de demostrar y a veces vienen de la propia administración o del personal de atención directa que no ha sido debidamente sensibilizado. Algunas entidades, por ejemplo, han comentado que se han encontrado con trabas en este sentido en algunas Oficinas de Vivienda.



## **Qué se puede hacer: Mediación, conocimiento mutuo, información y denuncia**

Todas las entidades coinciden en que se tiene que trabajar sobre las discriminaciones, porque influyen mucho en la cohesión social y en la estigmatización de determinados colectivos. Una forma para luchar contra estas desconfianzas son las personas mediadoras, como también la incorporación de personal culturalmente diversa en lugares visibles de la administración y servicios generalistas. Otra idea son las actuaciones de conocimiento mutuo y sensibilización, tanto para toda la sociedad, como por el personal de las administraciones, o con medidas como potenciar la participación de las personas nacidas en el extranjero en la vida normalizada de la ciudad.

### **Conocimiento de derechos y recursos, denuncia**

En relación a la información sobre el derecho a la vivienda, se preguntó directamente sobre la información que se tiene respecto de los derechos y programas de ayuda que existen en Barcelona, un 69% de entidades responde que sus personas usuarias no tienen información, y que sólo un 31% de las personas usan los servicios o ayudas relacionadas.

En relación a hacer denuncias por casos de discriminación, la opinión de las entidades es que hay muy poca información sobre cómo detectarlas, y como hacer denuncias, por eso, hace falta trabajar más y mejor para informar y sensibilizar sobre las diferentes formas de discriminación, y sobre el derecho a denunciar estas situaciones.

En este sentido desde el CMIB se está colaborando con:

- **Oficina por la No Discriminación (OND)**
- **Red de Oficinas de Vivienda de Barcelona**

Se realizó, organizada por el CMIB y con la colaboración de OND y OH, una sesión informativa<sup>25</sup> el 9 de julio, dirigida a que las entidades puedan tener información para orientar a las personas asociadas o usuarias. También la OND ha colaborado en el punto de información del Encuentro BCN Ciudad diversa, junto con otras entidades mencionadas.

Igualmente hay que tener en cuenta y valorar la actuación que hace **el Programa BCN Interculturalidad** y la Estrategia Antirumores, en relación a reconocer los rumores y estereotipos que afectan a personas con diversidad cultural en la ciudad, y que este año

---

<sup>25</sup>.- Ver [Relatoria sesión informativa sobre Vivienda y Discriminación](#), de 9 de julio, en colaboración con Oficinas de Vivienda y OND.

también se ha centrado en el tema de la vivienda, con el material “Peripecias para poder alquilar un piso”<sup>26</sup>, que es la quinta edición del cómic “Blanca Rosita Barcelona”, historias cotidianas que nos ayudan y educan para identificar estas situaciones.

Todas estas medidas son vitales para parar ideologías fascistas y sentimientos racistas o xenófobos.

## C. Refugio y Asilo

---

Las personas en situación o demanda de asilo o refugio tienen unas condiciones de vulnerabilidad muy importantes, venden en Barcelona desprendido de sufrir muchas situaciones duras y complejas, y la acogida que se hace en los diferentes circuitos, a menudo sufre de carencia de recursos. Las entidades colaboradoras u ONG (algunas de ellas miembros de este Consejo) que hacen esta tarea de acogida, hacen todo el posible para atenderlos, pero la vivienda es uno de los problemas más difíciles de resolver, puesto que en la situación actual es difícil de conseguir un hogar de alquiler en condiciones de asequibilidad por todo el mundo. *“El principal problema es el precio de las viviendas en la provincia de Barcelona, desorbitado y que no se corresponde con las ayudas que reciben del Programa de Acogida del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social”*. Este programa brinda vivienda en una primera fase donde tienen una estancia autorizada, finalizada esta etapa, tienen que vivir por su cuenta, y no hay pisos de protección oficial para estas personas.

Otro grupo son las personas que se encuentran a la espera de acceder en el Programa de Acogida, o que no cumplen los requisitos de vulnerabilidad para ser alojados temporalmente a la pre-fase del programa, muchas de estas personas se encuentran en **situación de calle**. Dentro de este grupo podemos destacar a las personas **LGTBI**, que precisamente por esta condición, no siempre pueden encontrar ayuda de sus comunidades de origen, por el rechazo en sus lugares de origen. Para este grupo de personas en extrema vulnerabilidad, no hay una oferta suficiente de viviendas de emergencia.

Los problemas de estas personas son muchas veces los mismos que para otras personas inmigradas, pero en este colectivo se suman el desconocimiento de las lenguas, del funcionamiento de la sociedad, la carencia de contactos o la imposición de requisitos abusivos,

---

<sup>26</sup>.-[http://ajuntament.barcelona.cat/bcnacciointercultural/ca/noticia/presentacio-del-nou-comic-antirumors\\_605718](http://ajuntament.barcelona.cat/bcnacciointercultural/ca/noticia/presentacio-del-nou-comic-antirumors_605718)

difícilmente asumibles por parte de las personas en estas circunstancias. Todo ello hace que en un mercado con una oferta limitada de pisos asequibles y dignos, la competencia es alta y por tanto, se prioriza aquellos perfiles que, según los arrendadores e inmobiliarias, tienen más “garantías” de continuar pagando.

### **El apoyo de las entidades**

Entre las entidades entrevistadas, ACATHI, Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado, y Refugiados Bienvenidos tienen programas de acompañamiento a personas refugiadas, sobre todo en la segunda fase, cuando tienen que pasar a tener un piso de forma independiente.

En cuanto al apoyo en la problemática de la vivienda, sea para personas inmigradas o para personas con esta problemática, algunas de las entidades del Consejo ofrecen orientación o ayuda, destacando la tarea de Caritas que cuenta con un programa específico para la vivienda. Por su parte Habitat 3, es una entidad que no atiende a personas sino que facilita y gestiona viviendas por otras entidades, normalmente del tercer sector, que necesitan viviendas sociales. Se trata de una entidad intermediaria, que hace convenios con particulares para alquilar pisos a personas en riesgo de exclusión. Estas entidades necesitan alquilar pisos o habitaciones, siempre a precios razonables.

## **IV. Propuestas en relación a personas inmigradas y discriminación en el derecho a la vivienda**

---

Este último apartado, expone las opiniones de las entidades del Consejo que han colaborado, en relación a propuestas que pueden ayudar a mejorar las actuales problemáticas y discriminaciones que sufren las personas y familias inmigradas, refugiadas o culturalmente diversas en relación al derecho a la vivienda. Las propuestas recogen las demandas acordadas por el CMIB y que constan en el Manifiesto leído en el Encuentro BCN Ciutat Diversa, organizada por el CMIB, el 4 de noviembre de 2018: “Por el derecho a una vivienda digna y sin discriminaciones. En Barcelona, cabemos todas”. En este se hace constar que la vivienda tiene que ser considerado un bien social como la sanidad, la educación o la cobertura social (pensiones, paro, etc.), y no una mercancía.

El CMIB reclama a las administraciones e instituciones públicas que se **trabaje para facilitar el acceso y el mantenimiento de una vivienda digna en Barcelona para todas las personas, independientemente de su condición o procedencia**, tal y cómo se establece a la **Ley 18/2007 del derecho a la vivienda**.

El Artículo 2 especifica las finalidades de la Ley, destacando: F) *“Promover la erradicación de cualquier discriminación en el ejercicio del derecho a la vivienda, por medio del establecimiento de medidas de acción positiva en favor de colectivos vulnerables y de la penalización de conductas discriminatorias en el acceso a la vivienda”*. El Artículo 45 regula la igualdad en el acceso y la ocupación de la vivienda. El apartado 1 manifiesta que *“Todas las personas tienen que poder acceder a una vivienda y ocuparlo, siempre que cumplan el requerimientos legales y contractuales aplicables a cada relación jurídica, sin sufrir discriminaciones, directas o indirectas, ni acoso.”*

El Artículo 130 especifica lo siguiente en relación a las administraciones competentes: 1) *Corresponden, en el ámbito de las respectivas competencias, a la Administración de la Generalitat, a través de los departamentos competentes en materia de vivienda y consumo, y a los entes locales las atribuciones para iniciar, tramitar e imponer a todos los efectos las sanciones administrativas establecidas por esta ley. En el caso de la Administración de la Generalitat, los órganos o unidades administrativas competentes para iniciar, instruir e imponer las sanciones se tienen que determinar por orden de los consejeros de los departamentos competentes. En el caso de los entes locales se tiene que cumplir el que dispone la legislación específica.*

De este modo, las entidades del CMIB reclaman a las instituciones que intervengan para garantizar un sistema justo de alquiler, para garantizar un parque de vivienda pública suficiente y adaptado a las necesidades, para luchar contra desahucios innecesarios, contra el acoso y contra la pobreza energética. Las entidades reconocen que se hacen esfuerzos desde muchas entidades y organismos públicos, pero que la magnitud de los problemas y la gran cantidad de actores involucrados hacen que poner remedio a estas problemáticas sea una tarea compleja, que requiere de voluntad de negociación y valentía política.

A continuación se enumeran las **40 propuestas específicas** clasificadas en 9 apartados temáticos.

## A. Políticas de vivienda social

Por unanimidad se pide dar más impulso a las políticas de vivienda social de la ciudad, que aborden las siguientes temáticas:

1. Continuar trabajando para **garantizar el derecho en el acceso y al mantenimiento de la vivienda y la no discriminación, y a la protección de las personas con mayor vulnerabilidad.**
2. Hacer efectiva la última reforma prevista por la LAU (Ley de Arrendamientos Urbanos) **incrementando la duración del contrato de alquiler**, de tres años a cinco o más años.
3. Que se **regulen los precios del arrendamiento** en función de su habitabilidad y atendiendo a indicadores sociales y de entorno (mercado, fluctuaciones del PIB, paro, etc.)
4. Velar más y mejor porque **las condiciones de los alquiler sean claras, conocidas** y que existen mecanismos para denunciar los abusos.
5. Mejorar el proceso y la disponibilidad de viviendas para las **situaciones de emergencia social.**
6. Fomentar la construcción, **adquisición o cesión de viviendas** destinadas a población con menos recursos, a precios asequibles y condiciones adecuadas, y en colaboración con la red de iniciativa social.
7. Promover **más viviendas de alquiler público** y el mantenimiento adecuado de la **Red de Viviendas de Inclusión.**
8. **Promover alquiler privado**, a través de incentivos fiscales o subsidios
9. Que se **haga efectiva la reserva de un 30%** en todas las promociones de vivienda, de forma rápida y operativa, atendiendo a la previsible resistencia de las empresas promotoras privadas

## B. Diálogo y medidas en relación al sector privado y financiero

Las entidades instan al sector privado y financiero, a las inmobiliarias, agencias, bancos y/o a propietarios particulares, a que se acerquen a la realidad de las ciudadanas y ciudadanos de la ciudad, sin excluir ni discriminar a nadie. Es necesario seguir abordando las consecuencias de la crisis inmobiliaria que todavía nos afecta, con muchas familias en la precariedad por desahucio hipotecarios y avales engañosos como resultado de las actuaciones de bancos, notarios o fondos de inversión; y que en el futuro se amplíe el parque de vivienda de protección oficial y se pongan a disposición pisos vacíos, por eso proponemos:

10. Establecer un diálogo con las empresas inmobiliarias y particulares, para sensibilizar sobre la problemática, promover unos requisitos de alquiler no abusivos y evitar prácticas discriminatorias. Se propone específicamente:

Estudiar y diseñar una **campaña de sensibilización**, en colaboración con la OND, Oficinas de Vivienda y entidades, dirigida a las inmobiliarias y agencias porque se adhieren a buenas prácticas en el derecho a la vivienda, con objeto de conseguir un cambio hacia la discriminación en el acceso a la vivienda: se plantea definir un **sello "Yo no discrimino"** (o similar) que por un lado exija a las inmobiliarias cumplir ciertos requisitos, y que distinga a aquellas empresas que están comprometidas por la igualdad y la no discriminación, siendo este un criterio de calidad.

11. Conocer y abordar los conflictos **de impago** y posibles ocupaciones con **mediaciones**, estudio de los casos y medidas de protección por todas las partes implicadas

### C. Viviendas vacías<sup>27</sup>

En relación a la gran cantidad de viviendas vacías que hay en la ciudad, propiedad de particulares o entidades financieras, se proponen actuaciones como:

12. Fomentar un diálogo continuo y una negociación con las entidades financieras porque **cedan una parte de sus viviendas vacías para destinarlas a protección oficial.**
13. Hacer **campañas de sensibilización para motivar** a hacer estas cesiones.
14. Incidir porque en Cataluña haya una normativa que obligue a entidades financieras a someter todas las operaciones de venta de viviendas provenientes de ejecuciones hipotecarias a los **derechos de tanteo y retracto.**

### D. Alquileres compartidos

La mayoría de las entidades señalaron esta temática como muy relevante, sobre todo por colectivos específicos, proponiendo:

15. Promover **iniciativas de alquiler compartido**, y orientar y acompañar a las personas con necesidades que se puedan adherir, ya sea temporalmente o de más larga duración: personas solas, gente mayor, jóvenes, parejas, familias monomarentales u otras personas que lo necesiten.

---

<sup>27</sup>.- Hagamos referencia a la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, que fueron objeto de recurso de inconstitucionalidad y que se encuentran suspendidos por el Tribunal Constitucional

16. Promover que en los proyectos de “**co-housing**”<sup>28</sup> se incluyan colectivos vulnerables y se tenga en cuenta la población migrante y refugiada.
17. Encontrar una manera de **regular estos proyectos o situaciones**, y dar soporte de mediación en determinados casos.
18. Favorecer que **las entidades** que ya trabajan con estos colectivos puedan acceder a pisos asequibles para promover también estas iniciativas.

## **E. Lucha contra las discriminaciones y visibilización del problema de vivienda a la ciudad**

Todas las entidades manifiestan que en el marco de una ciudad intercultural e inclusiva cómo es Barcelona, es necesario favorecer herramientas y actuaciones que permitan la lucha contra la realidad discriminatoria descrita en este informe, empezando por su visibilización. Invitamos a las personas de la ciudad que sean víctimas o testigos de este tipo de actuaciones a que las denuncien, y que se pueda contar siempre con el apoyo institucional y de las entidades. De este modo podremos combatir esta injusticia y acercarnos a un sistema de vivienda justa, por eso se proponen las siguientes actuaciones:

19. Fomentar **la elaboración de un diagnóstico y datos actualizados** que permitan identificar y documentar situaciones concretas de discriminación racista en el acceso a la vivienda.
20. Trabajar conjuntamente con la sociedad civil, entidades y la OND (Oficina por la No Discriminación), por recoger datos y casos concretos de situaciones **de discriminación** en el ámbito de vivienda, que permitan **iniciar denuncias** estratégicas para avanzar contra el vacío legal actual.
21. Hacer un acompañamiento a personas inmigradas de colectivos más vulnerables a las discriminaciones en la busca y negociación de alquiler de pisos, mediante **talleres para identificar estas situaciones** y dar herramientas para su denuncia.
22. Acompañar los procesos de reclamación **administrativa**, cuando corresponda, que permitan forzar a las administraciones competentes a aplicar **procesos sancionadores**, cumpliendo así su responsabilidad hacia la no discriminación, tal y cómo se recoge a la Ley catalana de la vivienda.
23. Proponer **flexibilizar los criterios** en cuanto a metros cuadrados requeridos en función de

---

<sup>28</sup> .- una iniciativa a destacar es: <http://vivienda.barcelona/can/acces-a-vivienda/cohabitatge>

miembros de la unidad familiar en los informes de vivienda para reagrupación familiar o por la regularización de menores que ya viven aquí, teniendo en cuenta el contexto familiar y socioeconómico.

24. Realizar campañas de sensibilización sobre la necesidad de regulación **del precio** de la vivienda, o la cesión a **bolsas de vivienda pública o del Tercer Sector**.
25. Incorporar a personal **culturalmente diverso en lugares visibles de la administración** y servicios relacionados con la vivienda, como medida de equidad social y para luchar contra los estereotipos y estigmas.
26. **Potenciar la participación de las personas** nacidas al extranjero en la vida colectiva de la ciudad, mediante personas mediadoras, campañas específicas y acompañamiento, en este caso en relación a la vivienda.
27. Promover **campañas de sensibilización de la sociedad en general** sobre los prejuicios y los estereotipos en relación al acceso y mantenimiento de la vivienda de personas inmigradas, y apoyar a **las campañas** que desde la sociedad civil se hacen para denunciar las problemáticas en relación a la vivienda, teniendo en cuenta los diversos sectores afectados (jóvenes, personas solas, familias con dificultades económicas, etc.).
28. Hacer actuaciones especiales en relación a personas **jóvenes de origen migrante**, puesto que son uno del colectivos con más dificultades para acceder a la emancipación y al derecho a la vivienda, mediante estudios para medir las problemáticas y discriminaciones y porque las políticas de vivienda tengan en consideración este segmento de la población y ofrezcan respuestas.

## **F. Personas sin techo**

En este sentido las entidades proponen medidas como las siguientes:

29. Mejorar la dotación **de vivienda para personas sin techo**, haciendo hincapié en medidas preventivas especialmente en el caso de personas refugiadas y migrantes.
30. Continuar y mejorar el **diálogo constante con las entidades** que trabajan con personas en situación de calle o sin techo, para apoyar a las tareas que hacen en relación a la vivienda, pero también en otras áreas, para ofrecer una atención lo más integral posible



## G. Oficina por la No Discriminación (OND)

Esta Oficina tiene un rol relevante, y es primordial que se coordine con otras instancias para incidir en la política municipal en relación a las discriminaciones en el derecho a la vivienda, teniendo un diálogo fluido tanto con otros organismos para facilitar el intercambio de información, como con las entidades del CMIB, el OH o los responsables de Acogida y de Interculturalidad, entre otros .

31. **Mejorar las competencias y especialización** de la OND porque pueda abordar con más profundidad los problemas con la vivienda, promoviendo **mayor interconexión con otras oficinas del Ayuntamiento y del gobierno de Cataluña**.
32. Ofrecer información y contacto porque las **entidades del Consejo** tengan claras las formas de discriminación directa en relación a la vivienda y donde derivar las personas que padecen estas discriminaciones
33. Promover el acercamiento y contacto entre el OND y espacios **comunitarios**, garantizando un buen conocimiento de esta Oficina y la creación de un espacio de diálogo vecinal o sectorial, potenciando la participación.

## H. Oficinas de Vivienda

Dada la complejidad de las problemáticas en relación a la vivienda, se hace necesario que estas Oficinas que tienen un rol esencial en la política municipal, tengan un contacto fluido tanto con otros organismos para facilitar el intercambio de información, como con las entidades del CMIB, la OND, o responsables de Acogida y de Interculturalidad, entre otros.

34. **Charlas informativas regulares** a miembros de entidades o en espacios comunitarios, respecto el funcionamiento de estas Oficinas, y de la cartera de servicios: ayudas, rehabilitaciones, asesoramiento, adjudicaciones de Protección Oficial, cesión de viviendas de particulares para población vulnerable, etc. Orientado a **dar información, como crear un espacio de diálogo** vecinal o sectorial y potenciar así la participación ciudadana.
35. Ofrecer información y referentes porque las entidades sociales tengan claro los **referentes de la ciudad donde derivar** las personas con dificultades en la vivienda.
36. Valorar la posibilidad de **flexibilizar criterios** para garantizar que los ajustes y programas faciliten el acceso a la vivienda a todas las familias y realidades. Especialmente tener en cuenta las implicaciones del requerimiento de metros cuadrados.
37. **Formación a todo el personal de las OH**, y al personal de entidades que trabajan en el

tema, sobre **la gestión de la diversidad** en el tema de la vivienda, así como la formación en **competencias interculturales** para sensibilizar a los profesionales que trabajan en los temas de vivienda.

38. Potenciar que las OH incorporen la perspectiva de la población **refugiada o con asilo**, realizando un papel de seguimiento y asesoramiento, y formando a las entidades sobre los recursos y opciones en cuanto a la vivienda.

#### **I. Fomentar la investigación y alianzas**

39. Para poder planificar y evaluar las políticas y actuaciones son necesarias **más investigaciones con grupos multidisciplinares** que puedan seguir los procesos y proponer mejoras. Estas investigaciones tienen que permitir la participación de la población, teniendo en cuenta la adaptación a los horarios, lengua y otros requerimientos que hagan posible que la participación sea amplia y representativa.
40. Buscar **alianzas entre la sociedad civil organizada**, como las actuales entidades de la PAH, Sindicato de Inquilinos, Arquitectos de cabecera, Techo Cívico, etc., para apoyar reivindicaciones y actuaciones de cara a proteger este derecho fundamental.

## V. ANEXO

### Relació d'Entitat participants Informe sobre Immigració i Habitatge Consell Municipal d'Immigració de Barcelona - 2018

	Nom Entitat	Tipus d'Entitat	Forma de Participació
1	Asociación Amistad de las Mujeres Filipinas	Immigració	Telefònicament
2	Asociación Casal Colombiano. ASOCASCOL	Immigració	Qüestionari
3	Asociación Cultural Social y Arte Culinario de Honduras y amigos de Catalunya	Immigració	Qüestionari
4	Associació Catalana de Residents Senegalesos	Immigració	Qüestionari
5	Associació Catalana per la Integració d'Homosexuals, Bisexuals i Transsexuals immigrants. ACATHI	Immigració	Entrevista
6	Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya (AMIC - UGT)	Veïnals i cíviques	Qüestionari
7	Associació de Treballadors Pakistanesos	Immigració	Telefònicament
8	Associació Romanesa de Catalunya. ASOCROM	Immigració	Telefònicament
9	Càritas Dioscesana de Barcelona	Acollida i asil	Entrevista i qüestionari
10	Casa Eslava	Immigració	Qüestionari
11	CC.OO. de Catalunya - Migracions	Veïnals i cíviques	Qüestionari
12	Centro Boliviano Catalán	Immigració	Entrevista
13	Centro Peruano en Barcelona	Immigració	Telefònicament
14	Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya	Veïnals i cíviques	Qüestionari
15	Comissió Catalana d' Ajuda al Refugiat. CCAR	Acollida i asil	Entrevista i qüestionari
16	Consell de la Joventut de Barcelona	Veïnals i cíviques	Qüestionari
17	Fatima Ahmed /Diàleg de Dones	reconeguda vàlua	Entrevista i qüestionari
18	Federació d'Associacions de Veïns i Veïnes de Barcelona. FAVB	Veïnals i cíviques	Qüestionari
19	Federació d'Entitats Peruanes a Catalunya. FEPERCAT	Immigració	Telefònicament
20	Federación de Asociaciones Americanas de Catalunya. FASAMCAT	Immigració	Qüestionari
21	Federación de Asociaciones de Colombianos en Catalunya. FEDASCAT	Immigració	Qüestionari
22	Federación de Asociaciones Hondureñas en Cataluña. FAHONCAT	Immigració	Qüestionari
23	Fundació Benallar	Acollida i asil	Qüestionari
24	Fundació Migra Studium	Acollida i asil	Qüestionari
25	Mujeres Pa'lante	Immigració	Entrevista i qüestionari
26	SURT, Fundació de dones, Fundació Privada	Acollida i asil	Qüestionari
27	Xarxa 9 Barris Acull	Acollida i asil	Qüestionari
<b>ENTITATS CONVIDADES</b>			
28	Habitat 3	Invitació especial	Entrevista
29	Oficina per la No Discriminació	Invitació especial	Entrevista
30	Refugiats Benvinguts	Invitació especial	Entrevista
31	SOS Racisme	Invitació especial	Aportacions al document final

## Bibliografía

- Amnistía Internacional España. (2017). *La crisis de la vivienda no termina. El derecho a la vivienda y el impacto de los desahucios de viviendas en alquiler sobre las mujeres en España*. Recogido de [https://www.es.amnesty.org/uploads/media/inf.vivienda\\_fin2.pdf](https://www.es.amnesty.org/uploads/media/inf.vivienda_fin2.pdf)
- Ayuntamiento de Barcelona. (2017 a). *La población de Barcelona nacida en el extranjero 2017*. Recogido de <http://www.bcn.cat/estadistica/catala/dades/inf/pobest/pobest18/pobest18.pdf>
- Ayuntamiento de Barcelona. (2017 b). *Plan por el Derecho a la Vivienda de Barcelona 2016-2025, Balance 2017*. Barcelona.
- Arends, L. (2011). *Una aproximación a las políticas de vivienda y la mixtura social en Barcelona. TESIS DE MASTER DE GESTIÓN Y VALORACIÓN URBANA 2010-2011*. Recogido de <https://upcommons.upc.edu/handle/2099.1/17739>
- Bermúdez, T., & Trilla, C. (2014). *Un parque de viviendas de alquiler social. Una asignatura pendiente en Cataluña*. Recogido de <https://uploads.strikinglycdn.com/files/92d46d82-198f-4a0d-92f2-fa3727da7ab5/dossier%20Un%20parque%20de%20vivienda%20de%20alquiler%20social.%20Una%20asignatura%20pendiente%20a%20Cataluña>
- Bosch, J. (2011). *Las políticas metropolitanas de vivienda en Europa, Los casos de Londres, París, Bruselas*. (D. d. Barcelona, Ed.) Recogido de Ayudas a la Investigación DIBA: <https://www1.diba.cat/uliep/pdf/50042.pdf>
- Cervera, C., Sutrias, F., & Trilla, C. (2016). *La contribución del Tercer Sector al alquiler social*. Recogido de [https://uploads.strikinglycdn.com/files/92d46d82-198f-4a0d-92f2-fa3727da7ab5/dossier%20vivienda%20social\\_web.pdf](https://uploads.strikinglycdn.com/files/92d46d82-198f-4a0d-92f2-fa3727da7ab5/dossier%20vivienda%20social_web.pdf)
- Generalitat de Catalunya 2015 *Encuesta de usos lingüísticos de la población 2013*
- Guijarro, L., Sales, A., Tello, J., & de Inés, A. (2015). *La situación del sin hogar en Barcelona. Evolución y políticas de intervención*. (X. d. Barcelona, Ed.) Recogido de Barcelona inclusiva: <https://recuento.barcelona/documentos/Diagnos-2015.pdf>
- Observatorio Metropolitano de la Vivienda de Barcelona 2017 *La vivienda a la metrópoli de Barcelona 2017, Sistema de Indicadores*
- Oficina por la No Discriminación, Ayuntamiento de Barcelona. (2002). *La Vivienda: un derecho vulnerado. Estudio de aproximación a las discriminaciones en el acceso a la vivienda en la ciudad de Barcelona*. Recogido de <http://ajuntament.barcelona.cat/oficina-no-discriminacio/sites/default/files/habitatgeidiscriminaci.513.pdf>
- Sánchez, R., & Figueroa, H. (27 / 10 / 2018). El pasaporte de la pobreza: así segregan las ciudades a los inmigrantes en sus barrios. (eldiario.es, Ed.) *eldiario.es* .
- Trilla, C., & Tucet, P. (2017). *Las viviendas vacías de los bancos. ¿Una oportunidad perdida para ampliar el parque de vivienda social?* Recogido de [https://uploads.strikinglycdn.com/files/92d46d82-198f-4a0d-92f2-fa3727da7ab5/dossier%20pisos%20vacíos\\_web.pdf](https://uploads.strikinglycdn.com/files/92d46d82-198f-4a0d-92f2-fa3727da7ab5/dossier%20pisos%20vacíos_web.pdf)